UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LOS AUXILIARES DE CONSERJERÍA AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios, acordada en la reunión celebrada el 2 de diciembre de 2014 entre la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios incluyó, entre otros aspectos, el cambio de centro de trabajo de dos puestos de auxiliar de conserjería para su adscripción al Edificio de Humanidades, con la finalidad de atender a las necesidades del nuevo aulario y para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

En el acuerdo señalado se pactó que la concreción de los puestos a modificar se decidiría en el ámbito de cada unidad por la menor antigüedad del ocupante, con preferencia a la voluntariedad. Conforme a ello, los puestos modificados fueron el 2.02.5.04 adscrito al Servicio de Organización y Régimen Interno con jornada de mañana, que ha pasado a ser el 2.23.5.09, y el 2.21.5.06 adscrito al Edificio de Electrónica y Telecomunicación con jornada de tarde, que ha pasado a ser el 2.23.5.10.

Esta medida tiene carácter excepcional y se adopta por razones de eficiencia, por ello procede articular los mecanismos necesarios con la finalidad de causar la menor incidencia posible en la situación laboral de los trabajadores afectados, atendiendo preferentemente a las solicitudes formuladas por los mismos.

En consecuencia, la Gerencia y el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios, en sesión negociadora celebrada el 16 de enero de 2015,

ACUERDAN

Primero.- La trabajadora fija Dª Mª Pilar Rosario Armas, adscrita con carácter definitivo al puesto nº 2.23.5.09, podrá desempeñar temporalmente el puesto nº 2.02.5.10, si así lo solicita y por una única vez.

Segundo.- El trabajador D. Javier Concepción Mirabal que desempeña con carácter interino el puesto nº 2.23.5.10, podrá ser adscrito con el mismo carácter interino a cualquiera de los dos puestos de trabajo de auxiliar de conserjería en jornada de tarde del Edificio de Electrónica y Telecomunicación, actualmente ocupados por trabajadores también interinos, siempre y cuando alcancen un acuerdo entre los trabajadores afectados y por una única vez. El trabajador interino que acceda a dicho cambio será adscrito al puesto 2.23.5.10, también con carácter interino.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de enero de 2015.

POR LA GERENCIA | **POR EL COMITÉ DE EMPRESA**